

RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

DATOS GENERALES

Título	Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020.		
N° Boletín	13987-21	Fecha de ingreso	05 de enero, 2021
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Senado
Autores	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		
Área SECOS	PESCA ARTESANAL		
Categoría temática	MANEJO Y GESTIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS		
Artículos de relevancia	TODOS		
Relacionado a	NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA (2018-2022).		
Estado	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N° 21.321 (DIARIO OFICIAL DEL 13/04/2021)		

ANTECEDENTES Y CONTENIDOS¹

De conformidad con la información sobre consumo y control de cuota, proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, existe un importante remanente de cuota correspondiente al año 2020 no extraído, en recursos como merluza, sardina, anchoveta, bacalao, langostino, entre otros. Al respecto, la legislación actualmente vigente dispone que *“En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente”*².

En el marco de la tramitación del proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal³ se planteó por parte de pescadores artesanales la problemática que supone no lograr capturar la cuota asignada dentro del año

¹ La sección de Antecedentes y Contenidos está basada en el documento oficial del Mensaje: Boletín 13987-21) - Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020”. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13987-21

² Letra c) del inciso primero del artículo 3° del Decreto 430: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General De Pesca y Acuicultura. (D.O. 23 de diciembre de 1989). Recuperado de <http://bcn.cl/2f8nr>

³ Boletín N° 11.704-21: Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal. Más información en: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11704-21

calendario, por motivos climáticos o de otra índole como lo es la pandemia del virus SARS-CoV-2, la cual ha afectado al sector de la pesca artesanal.

Por lo anterior, y frente a la solicitud de múltiples organizaciones de pescadores artesanales, principalmente de las regiones de Atacama, Biobío y Los Lagos, es que se estimó necesario por parte del Ejecutivo la presentación de un proyecto de ley que, a través de un artículo único, pueda contar con una discusión ágil y acotada sobre la materia, que permita contar con una excepción a dicha norma vigente durante la temporada de pesca.

En ese sentido, el proyecto de ley tiene por objeto permitir que el remanente de la cuota de pesca no consumido durante el año 2020 pueda ser extraído dentro de los 15 días siguientes al inicio de la temporada respectiva del año 2021, y así otorgar un alivio a la actividad pesquera, esencialmente artesanal, que le permita reponerse de los efectos de la pandemia de Covid-19, sin afectar la sustentabilidad de los recursos ni exceder el 20% del total de la cuota de captura fijada.

RESUMEN TRÁMITACIÓN*

*Tramitación Terminada – Ley N° 21.321 (Diario Oficial Edición 42.928 del 13/04/2021).

1º TRÁMITE

- Se desarrolló desde el 05 de enero del 2021 al 19 de enero del 2021 en el Senado.
- Cuenta con un informe de la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

2º TRÁMITE

- Se desarrolló entre el 19 de enero del 2021 al 29 de enero del 2021 en la Cámara de Diputados.
- Cuenta con un informe de la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.
- Durante su votación en general, fue rechazado por la Cámara, por lo cual pasó a Comisión Mixta.

3º TRÁMITE

- Se desarrolló entre el 02 de marzo del 2021 al 01 de abril del 2021.

1º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

ESTADO	URGENCIA
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	3 DE DISCUSIÓN INMEDIATA

PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN PRIMER TRAMITE

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto supremo N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido durante el año 2020 podrá ser extraído dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% del total de la cuota anual de captura fijada para el año 2020”.

RESUMEN TRÁMITACIÓN



1.1 DETALLE PRIMER INFORME DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS*

* 3 sesiones celebradas entre el 04 y 18 de enero del 2021.

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

DC	Ximena Rincón González
PPD	Adriana Muñoz D'Albora
INDEPENDIENTE	Kenneth Pugh Olavarría
PS	Rabindranath Quinteros Lara
UDI	Andrés Sandoval Plaza

1.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Alicia Gallardo	Subsecretaría
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Eugenio Zamorano	Jefe División Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Mauro Urbina	Jefe División Administración Pesquera
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Román Zelaya	Ex Subsecretario
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Jessica Fuentes	Directora Nacional
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Fernando Naranjo	Jefe de Fiscalización
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Eric Correa	Asesor
GREMIO		
Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)	Oscar Espinoza y Cristián Tapia	Presidente y abogado, respectivamente

1.1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

- El senador Quinteros sostuvo que esta medida se justifica por los efectos que la pandemia ha causado en la flota pesquera durante el año; la iniciativa debe ser un apoyo para quienes realizan actividades pesqueras al tiempo que se establece límites a quienes acumularon cuotas que exceden las capacidades de pesca en el período adicional de 15 días.
- La senadora Rincón sugirió realizar un cambio adicional a lo planteado por el Senador señor Quinteros, aumentando el plazo de 15 a 30 días, como lo han solicitado los pescadores, que lo consideran insuficiente.
- El senador Quinteros sostuvo que, para que exista transparencia en el proceso, debería ser obligatorio certificar la captura de los remanentes, sin ninguna excepción y determinar por resolución también los remanentes con que cuenta cada armador.

1.1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS

SECTOR	ARGUMENTOS CENTRALES
Ejecutivo	<p>El Ejecutivo asistió para explicar el proyecto de ley y responder las diversas preguntas estipuladas por los Senadores presentes. En ese sentido, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura señaló que el proyecto de ley se trata de una excepción transitoria y no permanente, sólo aplicable en esta oportunidad.</p> <p>Destacó que los principales interesados en este proyecto de ley son las organizaciones de pescadores artesanales del Biobío y de Atacama, sin perjuicio de que los de otras regiones también han solicitado impulsar esta excepción. Manifestó que el proyecto tiene como objetivo ayudar a la pesca artesanal, lo que hace recomendable ser lo menos restrictivo posible.</p> <p>Por último, señaló que al Ejecutivo le interesaba que el proyecto se despachara pronto, porque creaba una situación excepcional al inicio de la temporada.</p>

1.2 VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	DETALLE VOTO EN CONTRA
19-01-2021	GENERAL Y PARTICULAR	35	1	0	Letelier, Juan Pablo (PS).

2º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

ESTADO	URGENCIA
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	3 DE DISCUSIÓN INMEDIATA

RESUMEN TRÁMITACIÓN



2.1 DETALLE PRIMER INFORME DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS*

* 2 sesiones celebradas entre el 20 y 21 de enero del 2021.

2.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

UDI	Javier Hernández
DC	Miguel Ángel Calisto
RN	Bernardo Berger
RD	Jorge Brito
PC	Rubén Moraga
INDEPENDIENTE	Pablo Prieto
PS	Luis Rocafull
RN	Leonidas Romero
PRSD	Alexis Sepúlveda
PS	Jaime Tohá

EVÓPOLI	Francisco Undurraga
COMUNES	Camila Rojas

2.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Alicia Gallardo	Subsecretaria
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Mauro Urbina	Jefe de la División Administración Pesquera
GREMIO		
Confederación Nacional de Pescadores Artesanales (CONAPACH)	José Alvarado	Dirigente
SOCIEDAD CIVIL		
Alianza Pesca Maule	Gigliola Centonzio Rossel	Asesora
Caleta Cavanha Iquique	Rodrigo Oliva	Armador artesanal y Consejero Zonal de Pesca Macro Zona Norte
EXPERTO		
Consultor Independiente	Rubén Alarcón	Biólogo, M.Sc. en Pesquerías

2.1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

No se registra.

2.1.4 >> NUDOS TEMÁTICOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Sustentabilidad y conservación del recurso	En caso de aprobarse la extracción de la fracción de cuota no capturada del año 2020, a inicios de la temporada 2021, en estricto rigor, gran parte de los peces que se capturen corresponderán al contingente que reclutarán en el año 2021, y no los ejemplares que sobrevivieron del año anterior. La fracción de cuota no capturada en el año 2020, más que una pérdida, debería ser considerada como una inversión por cuanto los peces que sobrevivieron a la pesca tuvieron la oportunidad de reproducirse. En caso de aprobarse la propuesta de excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, se está en contra del espíritu de la misma, pues atenta contra la sustentabilidad de los recursos que afecta.	Rubén Alarcón, Biólogo
Sustentabilidad y conservación del recurso	A nombre de la organización que representa, solicita que se excluya a la Pesquería de la Merluza Común en el PL de traspaso de remanente de Cuota, ya que considera que puede afectar gravemente la conservación del recurso hidrobiológico, y se aplique el "Enfoque Precautoria para resguardar la merluza común". Además, que se realice un análisis más profundo de los efectos que tendría en las otras pesquerías	Gigliola Centonzio Rossel, Alianza Pesca Maule
Carencias del proyecto de ley	Expresa que el proyecto carece en su presentación de antecedentes técnicos y científicos que permitan dimensionar el impacto de un eventual	

aumento de capturas respecto las proyecciones 2021 de las cuotas determinadas.

Señala que la idea de traspasar cuotas de captura de un año a otro desatiende el hecho que en el océano los peces no se acumulan, si no que los flujos energéticos se siguen aprovechando, por lo tanto, suponer que la pesca no capturada hoy puede ser pescada mañana es una cuestión improbable y peligrosa.

Rodrigo Oliva,
Armador Artesanal y
Consejero Zonal de
Pesca

2.3 VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
29-01-2021	General	103	1	20
29-01-2021	Particular, del artículo único en los términos propuestos por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, que requiere para su aprobación del voto favorable de 77 señoras y señores diputados	69	51	5
29-01-2021	Particular, del artículo único en los términos propuestos por el Senado, que requiere para su aprobación del voto favorable de 77 señoras y señores diputados.	74	40	8

3º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

ESTADO	URGENCIA
TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	5 DISCUSIÓN INMEDIATA

RESUMEN TRÁMITACIÓN



3.1 VOTACIÓN EN SALA INFORME DE COMISIÓN MIXTA

FECHA	CÁMARA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	DETALLE VOTO EN CONTRA
31-03-2021	Senado	22	0	0	
01-04-2021	Cámara de Diputados	125	2	2	Rey Martínez, Hugo (RN) Auth Stewart, Pepe (Independiente)

3.2 COMPARADO*

*En morado el texto nuevo que se agrega al proyecto de ley y en rojo lo que sale del proyecto.

<p>TEXTO APROBADO POR EL SENADO Y RECHAZADO EN SU TOTALIDAD POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>Votado el 29-01-2021</p>	<p>ACUERDO COMISIÓN MIXTA</p> <p>Votado el 01-04-2021</p>
<p>PROYECTO DE LEY:</p> <p>“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto supremo N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido durante el año 2020 podrá ser extraído dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.</p> <p>Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% del total de la cuota anual de captura fijada para el año 2020.”</p>	<p>PROYECTO DE LEY:</p> <p>“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, el remanente de cuota no consumido por la pesca artesanal durante el año 2020 podrá ser extraído por ella, dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2021. Tratándose de pesquerías cuyas temporadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial, con excepción de la pesquería de Merluza común o Merluccius gayi, la que mantendrá el régimen de extracción anual del 01 de enero al 31 de diciembre y no podrá ser extraído con posterioridad. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.</p> <p>Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% de la cuota anual fijada para el año 2020.”</p>